Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 24 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

2899 *REAL DECRETO 94/2003, de 24 de enero, por el que se homologa el título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, de la Universidad de Vic.*

La Universidad de Vic, reconocida como universidad privada por Ley 5/1997, de 30 de mayo, del Parlamento de Cataluña, ha aprobado el plan de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención del título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, cuya implantación ha sido autorizada por la Generalitat de Catalunya.

Acreditada la homologación del mencionado plan de estudios por parte del Consejo de Coordinación Universitaria y el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, procede la homologación del referido título.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y el Real Decreto 1386/1991, de 30 de agosto, por el que se establece el título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del mismo, y demás normas dictadas en sus desarrollos.

En su virtud, a propuesta de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de enero de 2003,

D I S P O N G O :

Artículo 1. *Objeto.*

1. Se homologa el título de Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas, de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas, de la Universidad de Vic, reconocida como universidad privada, una vez acreditada la homologación de su plan de estudios por parte del Consejo de Coordinación Universitaria y el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios.

La homologación del plan de estudios a que se ha hecho referencia en el párrafo anterior ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre de 2002, por Resolución del Rectorado de la Universidad de fecha 3 de octubre de 2002.

2. La Generalitat de Catalunya podrá autorizar la impartición de las enseñanzas conducentes a la obtención del título homologado en el apartado 1 anterior y la Universidad de Vic proceder, en su momento, a la expedición del correspondiente título.

Artículo 2. *Evaluación del desarrollo efectivo de las enseñanzas.*

A los efectos de lo dispuesto en este Real Decreto y en los apartados 5 y, en su caso, 6 del artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, transcurrido el período de implantación del plan de estudios a que se refiere el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 1, la universidad deberá someter a evaluación de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación el desarrollo efectivo de las correspondientes enseñanzas.

Artículo 3. *Expedición del título.*

El título a que se refiere el apartado 1 del artículo 1 será expedido por el Rector de la Universidad de Vic, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y demás normas vigentes, con expresa mención del presente Real Decreto que homologa el título.

Disposición final primera. *Habilitación para el desarrollo reglamentario.*

Por el Ministro de Educación, Cultura y Deporte, en el ámbito de sus competencias, se dictarán las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Real Decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 24 de enero de 2003.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación, Cultura y Deporte,
PILAR DEL CASTILLO VERA

2900 *REAL DECRETO 95/2003, de 24 de enero, por el que se homologa el título de Ingeniero Geólogo, de sólo segundo ciclo, de la Escuela Politécnica Superior «Guillermo Schulz» de Mieres, de la Universidad de Oviedo.*

La Universidad de Oviedo ha aprobado el plan de estudios de las enseñanzas que conducen a la obtención del título de Ingeniero Geólogo, de sólo segundo ciclo, de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de la Escuela Politécnica Superior «Guillermo Schulz» de Mieres, cuya implantación ha sido autorizada por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Acreditada la homologación del mencionado plan de estudios por parte del Consejo de Coordinación Universitaria y el cumplimiento de los requisitos básicos previstos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de universidades y centros universitarios, vigente en lo que no se oponga a la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, procede la homologación del referido título.

Esta homologación se efectúa de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, y el Real Decreto 666/1999, de 23 de abril, por el que se establece el título de Ingeniero Geólogo y las directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la